

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO/

29.ENE 2010*

114

VISTOS:

EXENTA

Estos antecedentes; la Ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público año 2010; el D.F.L. N° 5.200/1929; el D.F.L. N° 281/1931 y el D.S. N° 6.234/1929, todos del Ministerio de Educación; y la Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República,

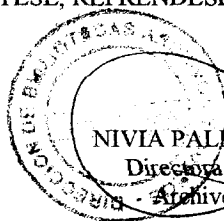
EXENTA

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el convenio de colaboración mutua suscrito con fecha 1 de enero de 2010, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y el Museo de Arte Colonial de San Francisco, mediante el cual la Dibam en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 20.407, de Presupuestos año 2010, transferirá la suma de \$6.740.000.- (seis millones setecientos cuarenta mil pesos) para financiar el Proyecto "Museo de Arte Colonial de San Francisco", de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido convenio se establecen, el que debidamente firmado forma parte integrante de esta resolución.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de \$6.740.000.- (seis millones setecientos cuarenta mil pesos) a la Partida 09, Capítulo 05, Programa 01 Subtítulo 24 Ítem 01 Asignación 212, Glosa 05 del Presupuesto de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, aprobado para el año 2010.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE.



NIVIA PALMA MANRÍQUEZ
Directora de Bibliotecas,
Archivos y Museos

UOydl.

DISTRIBUCIÓN

- Subdirección de Planificación y Presupuesto.
- Subdirección de Museos.
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Partes Dibam.
- Departamento Jurídico.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACION
REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO.



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS

CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA
ENTRE
MUSEO DE ARTE COLONIAL DE SAN FRANCISCO
Y
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS.

En Santiago, a primero de enero de 2010, comparecen la **DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, R.U.T. N° 60.905.000-4, representada por su Directora, señora Nivia Elizabeth Palma Manríquez, chilena, abogada, cédula nacional de identidad N° 7.441.543-1, ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°651, en adelante la **DIBAM** por una parte; y por la otra, el **MUSEO DE ARTE COLONIAL DE SAN FRANCISCO**, persona jurídica de derecho canónico, rol único tributario N° 65.847.620-3, representada por don Pedro Enrique Castillo Cordero, chileno, Religioso de la Orden Franciscana, cédula nacional de identidad N° 9.897.842-9, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°834, comuna de Santiago, en adelante el **MUSEO**, quienes celebran el siguiente convenio:

PRIMERA: DEL OBJETO.

El "Museo de Arte Colonial de San Francisco" es un proyecto de fines culturales y educativos, correspondiente a un museo abierto al público y orientado a la divulgación del arte religioso colonial chileno.

Dicho proyecto se propone los siguientes objetivos:

- Posicionar el Museo ante la comunidad nacional e internacional, como un espacio de información, educación y recreación, de características únicas en el país.
- Ofrecer al público escolar y general un programa de actividades a partir del arte colonial chileno.
- Entregar un servicio de calidad al público visitante a través de alguno de los siguientes elementos:
 - un equipo de guías especialmente capacitados
 - una exhibición didáctica, moderna y atractiva
 - tecnologías de información audiovisual y computacional

SEGUNDA: DEL FINANCIAMIENTO.

La DIBAM y el Museo, convienen en ejecutar acciones de colaboración mutua con la finalidad de brindar apoyo a la labor cultural realizada por ambas partes.

La DIBAM cumpliendo lo establecido en la Ley N° 20.407, de Presupuestos año 2010, para el Sector Público, referida a transferencias al sector privado, específicamente en la Partida 09, Capítulo 05, Programa 01, subtítulo 24 ítem 01, asignación 212,

transferencia por parte de la DIBAM al Museo de Arte Colonial de San Francisco, traspasará a éste la cantidad de \$6.740.000.- (seis millones setecientos cuarenta mil pesos), con el objeto de contribuir a financiar los servicios y actividades a que se refiere este convenio. Dichos recursos serán transferidos de la siguiente forma:

1. \$3.370.000.- (Tres millones trescientos setenta mil pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente convenio.
2. \$3.370.000.- (Tres millones trescientos setenta mil pesos), una vez rendida la primera remesa y recibida conforme por el Departamento de Contabilidad de la Dibam.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUSEO.

Serán obligaciones del Museo:

1. Adoptar todas las medidas necesarias para la instalación, funcionamiento y apertura al público del Museo de Arte Colonial de San Francisco.
2. Confeccionar un Programa de visitas guiadas y actividades educativas dirigidas a alumnos de enseñanza básica y media y público en general.
3. Realizar un Programa Financiero concerniente al uso y administración de los recursos aportados por este convenio, el que deberá ser enviado a la Subdirección de Administración y Finanzas de la Dibam para efectos de programar la caja y efectuar los aportes que correspondan.
4. Elaborar y entregar al Subdirector de Administración y Finanzas de la DIBAM, dentro de los primeros cinco días de cada mes y mientras existan saldos por rendir, rendiciones de cuenta, las que deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente y a las instrucciones que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República en especial a la Resolución N° 759 de 23 de diciembre de 2003. Las Rendiciones de Cuentas y Programa Financiero se adecuarán al sistema de clasificación presupuestaria de gastos.
5. Elaborar y entregar al Subdirector de Administración y Finanzas de la DIBAM, un informe de gestión intermedio al 30 de junio de 2010, con el objeto de dar cumplimiento a la Glosa N° 05 que señala: "Antes del mes de septiembre, deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el resultado de estos recursos, indicando número de beneficiados y tipos de programas financiados entre otros. Asimismo, deberá entregar el estado de avance de su ejecución".
6. Elaborar y entregar a la Subdirección de Museos de la DIBAM un Informe Anual de Actividades, en el cual se reseñe todas las acciones y servicios prestados, objetivos y metas conseguidas y otros aspectos relevantes que hayan sido realizados en el marco de este convenio.

CUARTA: PLAZO Y VIGENCIA.

Este convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la Resolución que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2010.

El último informe de rendición de cuentas deberá ser enviado hasta el día 31 de diciembre de 2010.

QUINTA: DEL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.

Para el correcto funcionamiento de los servicios que entregará el Museo, las partes están de acuerdo en que para su prestación se requiere la disponibilidad de los recursos necesarios para ejecutarlos, por lo cual el presupuesto asignado al Museo por el presente convenio, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Presupuestos, será destinado a financiar gastos de operación y administración del Museo. Se entiende por gastos de esta naturaleza los que a continuación se enumeran:

- a) Elaboración de programas educativos, incluyendo material gráfico, audiovisual y de difusión de estos programas.
- b) Servicios de fotocopias, impresión, correo, despacho.
- c) Mantenimiento y reparaciones del edificio.
- d) Compra de equipos para el desenvolvimiento del trabajo del Museo (computadores, fotocopidora, etc).
- e) Merchandising (solo artículos relacionados con el Museo).
- f) Adquisición de servicios gráficos, impresos, afiches, programas, servicio de avisaje y otros.
- g) Gastos generales de administración, que incluye las partidas de: gas, agua, electricidad, calefacción, comunicaciones, internet, alarmas, capacitación, mantenimiento, insumos, seguros, reparaciones y mantenimiento, para el correcto funcionamiento del Museo siempre y cuando digan relación con las actividades convenidas.

SEXTA: DEL INCUMPLIMIENTO Y TÉRMINO DEL CONVENIO.

La DIBAM en caso de incumplimiento por el Museo de cualquiera de las obligaciones contraídas en este convenio, podrá ponerle término y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por ésta y entablar las acciones judiciales pertinentes

SÉPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES LABORALES PREVISIONALES Y TRIBUTARIAS.

El Museo se obliga a cumplir, respecto del personal que contrate para trabajar en el desarrollo y ejecución del convenio, con todas las normas legales en materia laboral, previsional y tributaria y a pagar oportunamente sus remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud cuando correspondan, siendo de su exclusivo cargo todas las indemnizaciones a que pueda dar lugar el incumplimiento de la normativa legal aplicable en estas materias.

OCTAVA: DEL DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que pudieren derivarse de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, prorrogan competencia y se someten a los Tribunales de Justicia.

NOVENA: COPIAS.

El presente convenio se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la DIBAM y uno en poder del Museo.

DÉCIMA: PERSONERÍAS.

La personería de don Pedro Enrique Castillo Cordero para comparecer en representación del Museo de Arte Colonial de San Francisco, consta en Certificado de fecha 4 de septiembre de 2007, del Arzobispado de Santiago.

La personería de la señora NIVIA ELIZABETH PALMA MANRIQUEZ, para actuar en representación de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, consta del Decreto Supremo N° 86 de 2006, del Ministerio de Educación.

**PEDRO E. CASTILLO CORDERO
REPRESENTANTE
MUSEO DE ARTE COLONIAL
DE SAN FRANCISCO**



**NIVIA PALMA MANRIQUEZ
DIRECTORA DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS**



JUC/ydl.